

**RESPUESTA A OBSERVACIONES**

**CONVOCATORIA No. 01 DE 2020 DE:**

**CARLOS CUADROS RIVERA**

**PEDRO NEL LARA RODRIGUEZ**

**ERNESTO ERAZO CARDONA**

## **Respuesta observaciones convocatoria Carlos Cuadros Rivera**

### **Primera observación presentada por el señor Carlos Cuadros Rivera**

Respecto a la palabra BELLOSALUD citada en el numeral 2 de la normatividad existente para la CONVOCATORIA No. 01 DE 2020 PARA LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REVISOR FISCAL PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN, corresponde a un error de transcripción y será corregido mediante adenda, se aclara que este proceso está construido acorde a las necesidades de la entidad.

### **Segunda observación presentada por el señor Carlos Cuadros Rivera**

Los requisitos exigidos por igual para el Revisor Fiscal Principal y para el Revisor Fiscal Suplente son los requeridos según las necesidades del SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. para garantizar la experiencia suficiente en el ejercicio de la Revisoría Fiscal.

Por lo tanto no procede el ajuste de la experiencia general y específica según lo considera el posible oferente.

La especialización en Revisoría Fiscal y los diplomados exigidos por igual para el Revisor Fiscal Principal y para el Revisor Fiscal Suplente son los requeridos según las necesidades del SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Para garantizar los estudios suficientes y preparación en el ejercicio de la Revisoría Fiscal.

Los diplomados solicitados son exigidos en concordancia con la normatividad vigente aplicable para las empresas sociales del estado y el ejercicio idóneo de la Revisoría Fiscal.

Por lo tanto no procede el ajuste, eliminación o cambio de los diplomados según lo considera el posible oferente.

Atentamente,

(Original Firmado)  
FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ  
Gerente Sanatorio de Contratación E.S.E.

## **Respuesta observaciones convocatoria Representaciones Rodriguez SAS**

### **Primera observación**

Los requisitos de experiencia exigidos por igual para el Revisor Fiscal Principal y para el Revisor Fiscal Suplente son los requeridos según las necesidades del SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Para garantizar la experiencia suficiente en el ejercicio de la Revisoría Fiscal.

Por lo tanto no procede el ajuste de la experiencia según lo solicita Representaciones Rodriguez SAS.

### **Segunda Observación**

La especialización en Revisoría Fiscal y los diplomados exigidos por igual para el Revisor Fiscal Principal y para el Revisor Fiscal Suplente son los requeridos según las necesidades del SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Para garantizar los estudios suficientes y preparación en el ejercicio de la Revisoría Fiscal.

Los diplomados solicitados son acordes con la normatividad vigente aplicable para las empresas sociales del estado y el ejercicio idóneo de la Revisoría Fiscal.

Por lo tanto no se procede a modificar, según lo solicita Representaciones Rodriguez SAS.

Atentamente,

(Original Firmado)  
FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ  
Gerente Sanatorio de Contratación E.S.E.

## **Respuesta observaciones convocatoria Mazars**

### **Primera observación presentada por Mazars Colombia SAS**

Respecto al numeral 3.3. Obligaciones del contratante literal e: se eliminara brindar asesoría.

Quedando así e) participación y asistencia en reuniones de Junta Directiva cuando sean requeridas por la Gerencia.

En el literal g: será modificado quedando así g) Realizar auditorías al área jurídica de tipo contractual y defensa judicial.

### **Segunda observación presentada por Mazars Colombia SAS**

En el numeral 7, subnumeral 7.6 La fecha de expedición que debe tener la certificación de Aportes a Parafiscales no debe ser mayor a 30 días calendario.

### **Tercera observación presentada por Mazars Colombia SAS**

En el numeral 7.13 Los requisitos exigidos por igual para el Revisor Fiscal Principal y para el Revisor Fiscal Suplente son los requeridos según las necesidades del SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Para garantizar la experiencia suficiente en el ejercicio de la Revisoría Fiscal.

Por lo tanto no procede el ajuste de la experiencia general y especifica según lo solicita Mazars Colombia SAS.

### **Cuarta observación presentada por Mazars Colombia SAS**

La experiencia es de contratos ejecutados no en ejecución.

### **Quinta observación presentada por Mazars Colombia SAS**

La persona jurídica también tiene que acreditar la experiencia general y especifica, con documentos idóneos.

### **Sexta observación presentada por Mazars Colombia SAS**

La certificación de inhabilidades e incompatibilidades debe estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica y por los propuestos para revisor fiscal principal y revisor fiscal suplente.

### **Séptima observación presentada por Mazars Colombia SAS**

La especialización en Revisoría Fiscal exigida por igual para el Revisor Fiscal Principal y para el Revisor Fiscal Suplente son los requeridos según las

necesidades del SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Para garantizar los estudios suficientes y preparación en el ejercicio de la Revisoría Fiscal.

Por lo tanto no procede incluir las especializaciones y/o maestría, según lo solicita Mazars Colombia SAS.

#### **Octava observación presentada por Mazars Colombia SAS**

Las certificaciones para el revisor fiscal principal y el revisor fiscal suplente deben ser certificadas por la entidad donde fue delegado, designado o encargado como revisor fiscal principal. Respecto a la experiencia específica, de igual manera para la experiencia general.

#### **Novena observación presentada por Mazars Colombia SAS**

Los diplomados exigidos por igual para el Revisor Fiscal Principal y para el Revisor Fiscal Suplente son los requeridos según las necesidades del SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Para garantizar los estudios suficientes y preparación en el ejercicio de la Revisoría Fiscal.

Los diplomados solicitados son de acuerdo con la normatividad vigente aplicable para las empresas sociales del estado y el ejercicio idóneo de la Revisoría Fiscal.

Por lo tanto no se procede a modificar, según lo solicita Mazars Colombia SAS.

#### **Decima observación presentada por Mazars Colombia SAS**

Las propuestas que cumplan los requisitos habilitantes serán todas evaluadas.

#### **Undécima observación presentada por Mazars Colombia SAS**

Las adendas son aclaraciones a la invitación, no generaran cambios sustanciales en la elaboración o actualización de la propuesta.

Por lo tanto no se procede a modificar los plazos establecidos en el cronograma, según lo solicita Mazars Colombia SAS.

Atentamente,

(Original Firmado)  
FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ  
Gerente Sanatorio de Contratación E.S.E.